

La República

Evento del Programa de Acceso a la Justicia a Personas en Vulnerabilidad

Juzgado de Paz Letrado de Tumbán recibió 20 demandas durante Mesa de Partes Itinerante

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LAMBAYEQUE
PROGRAMA NACIONAL
Acceso a la Justicia
a Personas Vulnerables
Justicia en tu Comunidad

ción y alimentos, entre otros, lo que re-
donda en los objetivos institucionales
referentes al acceso a la justicia para
todos.

ACCESO

El coordinador del Programa Distrital de Acceso a la Justicia a Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, el juez superior titular Edilberto Rodríguez Tanta, explicó que esta actividad de proyección social busca acercar al Poder Judicial con los distritos de poco acceso al sistema de justicia; ya sea por su edad (niños, adolescentes o adultos mayores), discapacidad o de bajos recursos. La Mesa de Partes Itinerante fue el último viernes, desde las 9:00 a.m., en el Ex Coliseo del distrito de Tumbán, en donde también se instalaron módulos para una Feria Informativa de los distintos servicios que ofrecen organismos aliados al programa citado, como la Defensoría Pública, Osinergmin, ENSA, Qali Warma, Estrategia Rural, Consultorio Jurídico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), Policía Nacional del Perú (PNP), Programa de Jóvenes Productivos y otros. Por tanto, hasta ese lugar llegaron jueces especializados y personal jurisdiccional para brindar asesoría legal a los pobladores en procesos penales, civiles, laborales, de violencia familiar, entre otros. También hubo asistencia médica, corte de cabello, show artístico, entre otras actividades a favor de los ciudadanos.

Con autorización de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (CSJLA), la jueza del Juzgado de Paz Letrado de Tumbán, Lea Rosalía Vásquez Granda, y el personal de ese órgano jurisdiccional, recibieron demandas durante la Mesa de Partes Itinerante en esa jurisdicción del Programa Distrital de Acceso a la Justicia a Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad. Se admitieron 20 demandas, entre las cuales figuran por alimentos, filiación matrimonial y filiación extramatrimonial (reconocimiento de hijos), peticionando asignación anticipada y para rectificación de partida de nacimiento. En los casos de filiación y alimentos, se usó el Nuevo Formulario de Demanda Acumulada de Filiación Judicial de Paternidad Extramatrimonial y de Alimentos para Niñas, Niños y Ado-

lescentes, aprobado por Resolución Administrativa 257-2018-CE-PJ, constituyéndose una herramienta de apoyo en el desarrollo de esa actividad. La magistrada Lea Rosalía Vásquez Granda indicó que se expidieron los autos al concederse las medidas solicitadas, por lo que se ordenaron las notificaciones a las partes, atendiendo así a los principios de celeridad, economía procesal y de interés. Refirió que en la Mesa de Partes Itinerante también se brindó información y orientación a las personas, muchas de ellas con procesos judiciales en etapa de ejecución en su juzgado. Además, mencionó que esta campaña se realizó conforme al plan de acción del mencionado programa de la CSJLA a fin de lograr celeridad, promoción de la oralidad y la simplificación procesal en los expedientes de filia-

AVISOS JUDICIALES

B

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
MG. OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA

PRECIO POR PALABRA: 0.030 INCLUIDO IGV

Chiclayo, martes 9 de julio del 2019

La República

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

•REMATES BIENES INMUEBLES

•REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS CLASIFICADOS

•CONSEJO DE FAMILIA

•INSCRIPCION Y RECTIFICACION

DE PARTIDAS

•INEFICACIA DE TÍTULO VALOR

•PATRIMONIO FAMILIAR

•PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

•PROCESO CONTENCIOSOS

•RECTIFICACIÓN DE AREAS

Y LINDEROS

•SUCESIÓN INTESTADA

•CONVOCATORIA A JUNTA

GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES

POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

OFICINA
CHICLAYO

Av. Salaverry N° 600
Telf: 481030 - 239182

1. REMATE JUDICIAL

PRIMER REMATE JUDICIAL

En los seguidos por Ana Graciela Monsalve Chavarry cesionaria de Luis Lorenzo Chumacero Herna, contra LB Transporte y Logística Sociedad Anónima Cerrada, sobre Obligación de Dar suma de Dinero, en el Expediente N° 02182-2016-0-1706-JP-CI-02, ante el SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO CIVIL, a cargo del Señora Juez Dra. Ingrid Fiorella Mendoza Cieza y Especialista Legal Dr. Cesar Murillo Ramos, ha autorizado al suscrito Martillero Público Joseph Alberto Chira Moreno con registro N° 335, sacar a Remate Público lo siguiente: EN PRIMERA CONVOCATORIA;

El Bien Mueble: CAMION FURGON ISUZU MODELO FVR32ML-X3T17RS86 versión FVR, con placa de rodaje ADN792, año de fabricación 2013, modelo 2013 color blanco, el cual se encuentra inscrito en la Partida Electrónica del Registro de la Propiedad Vehicular de Lima N° 52934215.

Cargas y gravámenes:

• Embargo en forma de inscripción: a favor de Luis Lorenzo Chumacero Herna hasta por la suma de US\$ 11,500.00 dólares americanos. Fecha de inscripción: 21/11/2016.

• Embargo en forma de inscripción: a favor de Luis Lorenzo Chumacero Herna hasta por la suma de US\$ 11,500.00 dólares americanos. Fecha de inscripción: 23/11/2016.

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 29,470.35 (veintinueve mil cuatrocientos setenta con 35/100 dólares americanos)

BASE DE REMATE: US\$ 19,646.90 (diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis con 90/100 dólares americanos) equivalentes a las dos terceras partes de la tasación.

FECHA Y HORA DEL REMATE: miércoles 17 de julio de 2019 a horas 12:30 de la tarde.

LUGAR DE REMATE: lugar donde se encuentra el bien mueble materia de remate, sito en Av. Salaverry Nro. 450, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

LOS POSTORES:

1.- Al momento del acto de remate deberán oblar el 10% del valor de la tasación en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre de postor, es decir la suma de US\$ 2,947.10 dólares americanos.

2.- Presentarán en el acto de remate el arancel judicial por participación en remate por la suma de S/ 210.00 soles, que deberán adquirir en el Banco de la Nación (Código 07153) indicando número de Expediente, número de documento de identidad y Juzgado.

EL ADJUDICATARIO Y/O EJECUTANTE:

1.- A la firma del acta de remate deberá pagar los honorarios del Martillero Público de conformidad con la Ley del Martillero Público N° 27728 y su Reglamento (Artículo 18 del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS) y están afectos al IGV. 2.- Deberá consignar al culminar el remate en el Banco de la Nación el saldo para completar el monto ofertado, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate a lo dispuesto por el artículo 741 del Código Procesal Civil.

INFORMES: El remate será efectuado por Martillero Público – Abogado Joseph Alberto Chira Moreno con Registro N° 335, celular 987765901. JOSEPH ALBERTO CHIRA MORENO MARTILLERO PÚBLICO REG. N° 335

CÉSAR A. MURILLO RAMOS SECRETARIO JUDICIAL 2° JUZGADO DE PAZ LETRADO CIVIL CSJLA – PODER JUDICIAL P/ 7597853 F/ 8589

FP/ 09, 10, 11 jul.

S/. 50.00

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por SCOTIABANK PERU S.A.A. contra NARCES LARA VILCHEZ y TRINIDAD COLLANTES SANCHEZ DE LARA sobre EJECUCION DE GARANTÍAS, Expediente N° 182-2017-0- 1706-JR-CO-08, el Octavo Juzgado Civil Sub-Especialidad Comercial de Chiclayo a cargo del Señor Juez Dr. Sandro Omar Aguilar Gaitán, Secretario Judicial Dra. Betty Del Socorro Varas Céspedes, han dispuesto que el suscrito saque a remate judicial en PRIMERA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano La Victoria, Av. Unión N° 731 (Mz. 63, Lote 28C) Sector 4, Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, con áreas, linderos y medidas perimétricas que corre inscrito en la partida electrónica N° P10099656 del Registro de Propiedad Inmueble - Registro de Predios de la Zona Registral II - Sede Chiclayo.

VALOR DE LA TASACIÓN: US\$63,346.44 (sesenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con 44/100 dólares americanos).

BASE DE REMATE: US\$42,230.96 (cuarenta y dos mil doscientos treinta con 96/100 dólares americanos), equivalente a las 2/3 partes de la tasación.

AFECCACIONES: As. 00017 INSCRIPCION DE HIPOTECA la sociedad conyugal propietaria del inmueble constituye hipoteca sobre el inmueble inscrito en la presente partida, a favor de SCOTIABANK PERU, con RUC N° 20100043140, debidamente representado, hasta por un monto de S/216,201.39 Soles, a fin de garantizar el pago de un crédito por la suma de S/ 50,000.00 Soles, a un plazo de 120 meses. Así y más ampliamente consta por Escritura Publica N° 315 del 02/02/2016 otorgada ante Notario Público Carlos Alberto Caballero Burgos en la Ciudad de Chiclayo.

As. 00019 INSCRIPCION DE EMBARGO Por Resolución Judicial N° 02 de fecha 25/06/2018, expedida por el Juez del segundo Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, Dr. Luciano Puelles Díaz, aclarada por Resolución Judicial N° 04 de fecha 05/09/2018, se resuelve CONCEDER MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION, sobre las acciones y derechos que le correspondan a la ejecutada TRINIDAD COLLANTES SANCHEZ DE LARA AL FENECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE GANANCIAS, sobre los inmuebles ubicados en: a) Asentamiento Humano La Victoria, Av. Unión N° 731 (Mz. 63, Lote 28C) Sector 4, Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, inscrito en la partida electrónica N° P10099656, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, hasta por la suma de S/60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES); y, b) Área remanente ubica, rural sector Pampas de Pimentel del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, inscrito en la Partida Registral N°11158585 del registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, hasta por la suma de S/60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Así consta de los partes judiciales, certificados por el especialista Legal, Luciano Puelles Díaz y remitidos mediante Oficio N°00588-2017-76-CSJLA-2°JPL-CIVIL-CGC, Expediente N° 588-2017- 76- 1708-JR-CO-08, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero.

DÍA Y HORA DE REMATE: El 19 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.

LUGAR DEL REMATE: Sala de remates ubicada en la Calle San José N° 1070, segundo piso Provincia y Departamento de Chiclayo.

LOS POSTORES: deberán presentar antes del

remate una cantidad no menor al 10 % del Valor de Tasación del presente remate, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre y con la respectiva tasa judicial (con copia de este y su DNI si es persona natural o poderes, en caso de ser persona jurídica), suscribiendo dicha tasa, con el número del expediente y generales de ley. Validar la tasa en la Oficina del Remap. Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario de acuerdo a Ley.- ADOLFO BENJAMIN GAMARRA ESCALANTE - Martillero Público - Reg. N° 305.
ADOLFO B. GAMARRA ESCALANTE
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
REGISTRO PROFESIONAL N° 305
DRA. BETTY DEL SOCORRO VARIAS CESPEDES
ESPECIALISTA LEGAL
OCTAVO JUZGADO CIVIL – COMERCIAL – CHICLAYO
PODER JUDICIAL - CSJLA
P/ 7608742
F/ 8618
FP/ 09, 10, 11, 12, 15, 16 jul.
S/. 121.00

REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

Expediente N° 313-2013, en los seguidos por LUIS SANTIAGO CRUZ RODRIGUEZ contra PEDRO CRUZ CRUZ y ARTEMIZA JIMENEZ SUAREZ sobre Obligación de dar suma de dinero, el Juzgado Mixto de la Provincia de Lambayeque, a cargo del Juez Dr. Harold Ortiz Carasco y Secretario Judicial Dra. Giovana Reyes Barboza, ha dispuesto que el Martillero Público Dr. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN de Registro Nacional N° 105, saque a REMATE PUBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, los siguientes Inmuebles:
I).- Un Predio Rústico CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 2.20 HECTÁREAS, denominado La Palta, sin No. de Unidad Catastral, ubicado en el Caserío Barro Negro, Distrito La Coipa, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, en el estado en que se encuentra conforme al Dictamen Pericial, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Electrónica No. 02113808- Ficha No. 23092 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Jaén.
TASACION: S/ 70,250.00 (Setenta mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles).
BASE DEL REMATE: S/ 46,839.33 (Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres y 33/100 Soles) que corresponde a las 2/3 partes de la Tasación.
GRAVÁMENES: Partida Electrónica No. 02113808.- D00001.- Primera y Preferencial Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por la suma de US \$ 17,500.00 Dólares Americanos, inscrito con fecha 26.08.2011; D00002.- Embargo en Forma de Inscripción a favor del demandante de la presente acción Luis Santiago Cruz Rodríguez hasta por la suma de S/ 80,000.00 Nuevos Soles, inscrito con fecha 28.05.2015; D00003.- Modificación de Embargo.- Por Resolución Judicial No. Once de fecha 04.11.2015 SE RESUELVE: ACLARAR la Resolución dos que obra a folios 62 a 64 en el extremo que se ha ordenado el embargo de los predios antes citados (Predio La Palta inscrito en esta partida y otro más) hasta por la suma de S/80,000.00 nuevos soles; ACLARANDO el monto de cada bien embargado hasta por la suma de CUARENTA MIL NUEVOS SOLES (S/40,000.00); y que valorizados los dos predios hacen la suma de S/80,000.00 nuevos soles, inscrito con fecha 22.01.2016.
FECHA DEL REMATE: 23 de Julio del 2019, HORA: 12.00 mediodía.-
II).- Un Predio Rústico CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 3.70 HECTÁREAS, denominado El Zapote, signado con Unidad Catastral No. 32553, ubicado en el Sector Palo Amarillo, Distrito La Coipa, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, en el estado en que se encuentra conforme al Dictamen Pericial, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Electrónica No. 02097225- Ficha No. 6108 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Jaén.
TASACION: S/ 129,500.00 (Ciento veintinueve

mil quinientos y 00/100 Soles).
BASE DEL REMATE: S/ 86,333.33 (Ochenta y seis mil trescientos treinta y tres y 33/100 Soles) que corresponde a las 2/3 partes de la Tasación.
GRAVÁMENES: Partida Electrónica No. 02097225.- D00001.- Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por la suma de US \$ 20,000.00 Dólares Americanos, inscrito con fecha 28.04.2010; D00002.- Embargo en Forma de Inscripción a favor del demandante de la presente acción Luis Santiago Cruz Rodríguez hasta por la suma de S/ 80,000.00 Nuevos Soles, inscrito con fecha 28.05.2015; D00003.- Modificación de Embargo.- Por Resolución Judicial No. Once de fecha 04.11.2015 SE RESUELVE: ACLARAR la Resolución dos que obra a folios 62 a 64 en el extremo que se ha ordenado el embargo de los predios antes citados (Predio El Zapote inscrito en esta partida y otro más) hasta por la suma de S/80,000.00 nuevos soles; ACLARANDO el monto de cada bien embargado hasta por la suma de CUARENTA MIL NUEVOS SOLES (S/40,000.00); y que valorizados los dos predios hacen la suma de S/80,000.00 nuevos soles, inscrito con fecha 22.01.2016.
FECHA DEL REMATE: 23 de Julio del 2019, HORA: 12.15 de la tarde.-
LUGAR DE REMATE DE AMBOS INMUEBLES: Local del Juzgado Mixto de la Provincia de San Ignacio sito en Avenida San Ignacio No. 305, Distrito y Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.
POSTORES: Oblarán (garantía) el 10% de la Tasación por cada inmueble en efectivo o cheque de gerencia girado a nombre del postor y presentarán Arancel Judicial correspondiente a cada inmueble (indicando N° de expediente, Juzgado y N° de DNI.), así como copias fotostáticas del D.N.I. y Arancel.- HONORARIOS del Martillero Público: Más el IGV serán por cuenta del Adjudicatario, una vez terminado el Remate.- Funcionario que efectuará el Remate: DR. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN - Martillero Público- Registro Profesional N° 105 a Nivel Nacional.- CEL. RPM # 949363626.- San Ignacio, 06 de Junio del 2019.-
CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN
ABOGADO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. PROF. N° 105
GIOVANA REYES BARBOZA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO – SAN IGNACIO
PODER JUDICIAL – CSJLA
P/ 7609625
F/ 3112
FP/ 09, 10, 11, 12, 15, 16 jul.
S/. 117.00

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE EN LOS SEGUIDOS POR BANCO DE CREDITO DEL PERU CONTRA ANGELES REQUE, JOSE JULIO SOBRE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, EXPEDIENTE JUDICIAL N°00401-2015-0-1706-JR-CO-08, EL OCTAVO JUZGADO CIVIL COMERCIAL DE CHICLAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, A CARGO DEL SEÑOR JUEZ DR. SANDRO OMAR AGUILAR GAITAN Y ESPECIALISTA LEGAL DRA. YESSENA GORDILLO CARBONEL, HAN DISPUESTO SACAR A REMATE JUDICIAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EN PRIMERA CONVOCATORIA:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:
EL BIEN INMUEBLE A REMATAR JUDICIALMENTE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL CIUDAD ETEN MZ. 3 LOTE 17 (CALLE JOSE OLAYA N°156), DISTRITO DE ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; CUYOS DOMINIOS, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°P10050024 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N°II - SEDE CHICLAYO.
VALOR DE TASACIÓN: US\$ 54,838.28 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 DÓLARES AMERICANOS).
BASE DEL REMATE: US\$ 36,558.85 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES AMERICANOS), EQUIVALENTE A SUS 2/3 PARTES DE SU VALOR DE TASACION.

AFECTACIONES Y/O CARGAS
HIPOTECA HASTA POR LA SUMA DE S/. 186,571.50 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 50/100 NUEVOS SOLES) A FIN DE GARANTIZAR UN PRÉSTAMO POR LA SUMA DE S/. 133,800.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°4188 DE FECHA 26-12-2013 OTORGADO POR NOTARIO PÚBLICO DR. CARLOS ALBERTO CABALLERO BURGOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, GRAVAMEN INSCRITO EN EL ASIENTO 00009 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°P10050024 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N°II - SEDE CHICLAYO. FECHA DE INSCRIPCIÓN 14-06-2014.
DÍA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 19-07-2019 A HORAS 11:10AM
LUGAR DEL REMATE: SALA DE REMATES, SEGUNDO PISO DE LA CALLE SAN JOSÉ N°1052, SEDE ANTIGUA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE; DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. LOS POSTORES: 1) DEBERÁN OBLAR ANTES DEL REMATE, MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE SIN SELLO DE NO NEGOCIABLE EL 10% DEL VALOR DE LA TASACIÓN, 2) PRESENTAR EN LA DILIGENCIA, EN ORIGINAL Y COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O RUC, SEGÚN CORRESPONDA; Y EL ARANCEL JUDICIAL RESPECTIVO CONSIGNANDO EL JUZGADO, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD O RUC. 3) PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE DE GERENCIA SI EL OBLAJE SE REALIZA CON DICHO INSTRUMENTO. 4) EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE SE DEBERÁ ACREDITAR LOS PODERES RESPECTIVOS. EL ADJUDICATARIO Y/O EL EJECUTANTE SEGÚN CORRESPONDA EL CASO EN PARTICULAR CANCELA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL MARTILLERO PÚBLICO MÁS IGV DE ACUERDO A LEY AL FINALIZAR EL REMATE JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO SUPLENTO N° 008-2005- JUS (REGLAMENTO DE LA LEY DEL MARTILLERO PÚBLICO). EL REMATE JUDICIAL SERÁ EFECTUADO POR MARTIN VENTURA GONZALEZ. ABOGADO - MARTILLERO PÚBLICO - REGISTRO NACIONAL SUNARP N°324. CELULAR 943937075 - 963330595 - 933758400. SÍRVASE REVISAR EL CONTENIDO DE ESTE EDICTO ANTES DE SU PUBLICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD. (06 DÍAS DE PUBLICACIÓN). CHICLAYO, VIERNES 08 DE MARZO DEL 2019.
MARTIN VENTURA GONZALEZ
MARTILLERO PÚBLICO
REGISTRO NACIONAL SUNARP N° 324
YESSENA MILAGROS GORDILLO CARBONEL
SECRETARIA JUDICIAL
OCTAVO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL – COMERCIAL
CSJLA – PODER JUDICIAL
P/ 7607621
F/ 8588
FP/ 08, 09, 10, 11, 12, 15 jul.
S/. 100.00

2. EDICTOS CLASIFICADOS

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DOMINIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EL SEÑOR JUEZ DEL CUARTO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE CHICLAYO, que despacha el señor Doctor HECTOR CONTENA VIZCARRA ESPECIALISTA JUDICIAL - CARMEN ROSSANA MONTENEGRO ARANA, en el Exp. N° 00596-2019-0-1706-JR-CI-04, seguido por DORIS CONSUELO FLORES ALARCON Y OTRO contra MARIA MANUELA MENDOZA DE AGUILAR Y OTROS. Sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se ha dispuesto PUBLICAR LOS EDICTOS por el plazo de TRES DIAS HÁBILES con un extracto de LA DEMANDA.- Resolución N° 04.- Chiclayo, 17.06.2019; AUTOS Y VISTOS; Pretende la parte demandante vía el presente proceso, como Pretensión principal, se le declare propietarios por prescripción del

bien inmueble denominado Predio San Cipriano- Sector Sialupe Baca- Valle Chancay, identificado con Unidad Catastral N° 089219, con un área de 1,8018 hectáreas y con un perímetro de 541.10 metros lineales el mismo que se encuentra dentro de lote matriz inscrito en la Partida Electrónica N° 02278638 del Registro de Propiedad Inmueble de Lambayeque y como pretensión accesoria, la inscripción de la propiedad en Registros Públicos de Chiclayo y la cancelación del asiento registral respecto del anterior propietario. Se resuelve: ADMITIR a trámite EN LA VIA ABREVIADA la demanda interpuesta por JOSE LUIS VILCHEZ MUÑOZ Y DORIS CONSUELO FLORES ALARCON contra MARIA MANUELA MENDOZA DE AGUILAR, MARIA MARCELINA MENDOZA DE CORDOVA, AMALIA CECILIA MENDOZA IPANAQUE, ASCENCION MENDOZA IPANAQUE, FELICITA MENDOZA IPANAQUE, LUIS ALBERTO MENDOZA IPANAQUE, MARIA DOMINGA MENDOZA IPANAQUE, MARIA NARCISA MENDOZA IPANAQUE, MARIA ROAS MENDOZA IPANAQUE, MARIA TERESA MENDOZA IPANAQUE, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. NOTIFICAR POR EDICTOS con un intervalo de TRES DIAS. CARMEN ROSSANA MONTENEGRO ARANA SECRETARIA JUDICIAL CUARTO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL CSJLA – PODER JUDICIAL P/ 7608268 B/ 13817 FP/ 09, 15, 19 jul. S/. 35.00

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXP N° 184-2018
El señor Juez del Segundo Juzgado civil de Jaén, Dr. JULIO RAFAEL SUYON LINGAN y Especialista Legal BRUNO RAMIRO LÓPEZ LÓPEZ, en el Exp. 00184-2018-0-1703-JR-CI-02, seguido por JIMENEZ CUMBIA, LUZ MERCEDES contra CUMBIA SARMIENTO MANUELA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO ha dispuesto publicar un extracto de la siguiente:
RESOLUCION: DOS
Jaén, Veinticuatro de septiembre Del dos mil Dieciocho.-
AUTOS Y VISTOS... SE RESUELVE: ADMITIR a trámite EN LA VIA ABREVIADA la demanda interpuesta por JIMENEZ CUMBIA LUZ MERCEDES contra CUMBIA SARMIENTO MANUELA Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, TRASLADO al demandado por el plazo de DIEZ DIAS, para que cumpla con absolver la misma, notificándola en su domicilio señalado en la demanda. Téngase por ofrecidos los medios probatorios y por señalado su domicilio procesal. Téngase como CITADOS a los colindantes MARIA CRISTINA ALVARADO GONZALES y KARINA CASTILLO CUMBIA, notificándolos con la demanda y anexos, debiendo adjuntar el demandante juegos de copias y cédulas necesarias para ello. PUBLIQUESE un extracto de la demanda por tres veces, con un intervalo de tres días en el diario oficial de esta Corte de Justicia y en uno de mayor circulación.-AVOQUESE al conocimiento de la presente causa el señor juez que suscribe por Disposición Superior.-
Jaén, 01 de julio del 2019
BRUNO RAMIRO LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO MIXTO CIVIL JAÉN
CSJLA – PODER JUDICIAL
P/ 7609618
F/ 3112
FP/ 09, 15 jul.
S/. 24.00

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
Expediente N° 00586-2019-0-1706-JR-CI-03 seguido por LLUEN CAPUNAY ANGELINA, contra GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA, el Juez del Tercer Juzgado Especializado Civil Chiclayo Dr. Juan Francisco García Mayorga y Secretaria Flor de María Rivera Silva, se ha dispuesto la publicación por edictos de extracto de demanda y Auto Admisorio.
DEMANDA indicada, solicita la PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO a favor de la demandante, del bien denominado CALLE

FRANCISCO BOLOGNESI N° 749, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con un área 119.11 M2, perímetro 54.92 ML.
SE RESUELVE ADMITIR a trámite vía proceso abreviado la demanda interpuesta por LLUEN CAPUNAY ANGELINA, contra GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
conforme a la Resolución Numero DOS de fechada 20-05-2019, asimismo se tiene por ofrecidos los medios probatorios, Confiándose TRASLADO a la demandada por DIEZ DIAS para que se apersonen al proceso y contesten la demanda; bajo apercibimiento de rebeldía. PUBLIQUESE un extracto de la demanda y auto admisorio por el término de TRES DIAS HABILES en diario oficial El Peruano y La República.
Chiclayo, 12 de Junio 2019
FLOR DE MARIA RIVERA SILVA
ESPECIALISTA LEGAL
TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE CHICLAYO
PODER JUDICIAL – CSJLA
P/ 7591151
B/ 13780
FP/ 05, 08, 09 jul.
S/. 29.00

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
Ante el CUARTO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL de CHICLAYO que despacha el doctor HECTOR CONTENEA VIZCARRA, y Especialista Legal Margot Olivares Torres, expediente número 914-2018-0-1706-JR-CI-04, se ha dispuesto mediante resolución dos publicar por Edictos lo que sigue:
DEMANDA admitida mediante RESOLUCIÓN NUMERO DOS; de fecha diez de mayo del año dos mil dieciocho VIA PROCESO ABREVIADO interpuesta por: WALTER FAVIAN SANCHEZ BANCES contra ORLANDO BANCES LLAUCE y LUIS ALBERTO BANCES LLAUCE sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del bien inmueble ubicado en calle Limatambo 150 (anteriormente Mz. C Lote 15), Pueblo Joven Ampliación Túpac Amaru, distrito y provincia de Chiclayo. TÉNGASE como citados a los colindantes María Antonieta Seclen Llontop, Gerardo Quisio Nizama, Camen Seclen Llontop y Carlos Seclen Cadenas. PUBLIQUESE un extracto de la demanda y resolución admisorio por tres veces, con un intervalo de tres días en el diario oficial de ésta Corte de Justicia.
Chiclayo, 24 de junio del 2019.
MARGOT OLIVARES TORRES
SECRETARIO JUDICIAL
CUARTO JUZGADO CIVIL
CSJLA – PODER JUDICIAL
P/ 7589495
F/ 13796
FP/ 03, 09, 15 jul.
S/. 25.00

SUCESIÓN INTESADA

SUCESION INTESADA
Por ante el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Huarango, que Despacha el señor Juez JORGE ASBEL ROJAS CUBAS y el Secretario Judicial que suscribe, en el EXP. N° 45-2018- C, se resuelve: ADMITIR vía proceso NO CONTENCIOSO, la solicitud interpuesta por don WALTER RIVERA YAHUARA, sobre SUCESION INTESADA, solicitando se les declare como únicos y universales herederos de la que en vida fue OLGA RIVERA YAHUARA a las siguientes personas: WALTER RIVERA YAHUARA, ANGELICA RIVERA YAHUARA, NILA GRACIELA RIVERA YAHUARA, YOLANDA RIVERA YAHUARA, BERTHA RIVERA YAHUARA, HILDA RIVERA YAHUARA, AURORA RIVERA YAHUARA y JUAN ROGELIO RIVERA PEREZ; por lo que se hace de conocimiento para los fines consiguientes de ley .
Huarango, 27 de Diciembre del 2018.
JORGE ASBEL ROJAS CUBAS
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO HUARANGO
CSJLA - PODER JUDICIAL
FÉLIX ENRIQUE SÁNCHEZ JARA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO

HUARANGO - CSJL
P/ 7607837
B/ 13816
FP/ 08, 09 jul.
S/. 14.00

4. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL
EXPEDIENTE: 136-2019 - JPU – SI
CARPETA FISCAL: 817-2018-1° FPPCSI
ACUSADO: JENNER GUEVARA OJEDA
DELITO: LESIONES LEVES
AGRAVIADO: JHON ALEX FERNANDEZ AGUILERA
JUEZ: DR. MARLO ROBLEDO CORDOVA
ESP. DE JUZGADO: Magíster: PEDRO DE JESUS ESCAJADILLO LIZA
San Ignacio, 06 DE JUNIO del 2019.
El señor Juez Penal Unipersonal de la provincia San Ignacio, por intermedio del presente EDICTO JUDICIAL, cita y emplaza al acusado: JENNER GUEVARA OJEDA con la RESOLUCIÓN NUMERO SEIS donde se dispone PROGRAMAR LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL PARA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA HORA EXACTA., a llevarse a cabo en la Sala de Audiencias del local de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – Sede San Ignacio, ubicado en la Av. Mariano Melgar N° 375, 2°. Piso de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado reo Contumaz en caso de incomparecencia, por cuanto se ha ordenado en el ara que se notifique al acusado, JENNER GUEVARA OJEDA en el EXP. N°136-2019 seguido por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de AGRESION EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR en agravio de JHON ALEX FERNANDEZ AGUILERA. Se le notifica para que tenga conocimiento la parte acusada; proceso que se encuentra ventilándose en el Juzgado Penal Unipersonal de La Provincia de San Ignacio; perteneciente a la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; proceso seguido en su contra por la Primera Fiscalía Penal de la ciudad de San Ignacio. Debiendo disponer su PUBLICACIÓN, en el diario Oficial "La República" – sede Jaén, por el lapso de 3 DIAS HABILES CONSECUTIVOS, asimismo en la Página Web de la Institución, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128° del Código Procesal Penal.
MARLO ROBLEDO CORDOVA
JUEZ DEL JUZGADO PENAL (T)
UNIPERSONAL Y JUZGADO PENAL
LIQUIDADOR – SAN IGNACIO
FP/ 09, 10, 11 jul.

EDICTO PENAL
EXPEDIENTE: 124-2019 - JPU – SI
CARPETA FISCAL: 663-2018-1° FPPCSI
ACUSADO: MANUEL HERMOGENES MOYA JARAMILLO
DELITO: OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR
AGRAVIADO: TAYRA MIREYA MOYA HUAMAN
JUEZ: DR. MARLO ROBLEDO CORDOVA
ESP. DE JUZGADO: Magíster: PEDRO DE JESUS ESCAJADILLO LIZA
San Ignacio, 06 DE JUNIO del 2019.
El señor Juez Penal Unipersonal de la provincia San Ignacio, por intermedio del presente EDICTO JUDICIAL, cita y emplaza al acusado: JENNER GUEVARA OJEDA con la RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO donde se dispone PROGRAMAR LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL PARA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A HORAS TRES DE LATARDE HORA EXACTA., a llevarse a cabo en la Sala de Audiencias del local de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – Sede San Ignacio, ubicado en la Av. Mariano Melgar N° 375, 2°. Piso de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado reo Contumaz en caso de incomparecencia, por cuanto se ha ordenado en el ara que se notifique al acusado, MANUEL HERMOGENES MOYA JARAMILLO en el EXP. N°124-2019 seguido por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de TAYRA MIREYA MOYA HUAMAN. Se le notifica para que tenga conocimiento la parte acusada;

proceso que se encuentra ventilándose en el Juzgado Penal Unipersonal de La Provincia de San Ignacio; perteneciente a la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; proceso seguido en su contra por la Primera Fiscalía Penal de la ciudad de San Ignacio. Debiendo disponer su PUBLICACIÓN, en el diario Oficial "La República" – sede Jaén, por el lapso de 3 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, asimismo en la Página Web de la Institución, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128° del Código Procesal Penal.

MARLO ROBLEDÓ CORDOVA
JUEZ DEL JUZGADO PENAL (T)
UNIPERSONAL Y JUZGADO PENAL
LIQUIDADOR – SAN IGNACIO
FP/ 09, 10, 11 jul.

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE: 280-2019-00-JIPSI-CSJLA-ACUSACIÓN DIRECTA
CARP. FISCAL: 46-2019-1° FPPCSI
IMPUTADO: JOSE EDILSER GARCIA FLORES
AGRAVIADO: FREDESVIDA SAAVEDRA YAHUARA
DELITO: AGRESION CONTRA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
JUEZ: DR. HECTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA
ESPECIALISTA: ELMER YOEL CHAPOÑAN SANDOVAL

Por el presente edicto, el Señor Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de San Ignacio, ha dispuesto NOTIFICAR al ACUSADO JOSE EDILSER GARCIA FLORES, con un extracto de la RESOLUCIÓN NUMERO UNO, más RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO, en las cuales se DISPONE:

RESOLUCIÓN NUMERO 01: AUTOS Y VISTOS: Con el requerimiento de Acusación Directa remitido por el señor Fiscal Provincial Penal de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Ignacio, presentado en contra de JOSÉ EDILSER GARCÍA FLORES, por el supuesto delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de AGRESIÓN EN CONTRA DE LA MUJER O INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR, tipificado en el artículo 122-B° del Código Penal, en agravio de FREDESVIDA SAAVEDRA YAHUARA, Y CONSIDERANDO: PRIMERO: El artículo 336° numeral 4 del CPP establece que, el Fiscal, si considera que las diligencias actuadas preliminarmente establecen suficientemente la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, podrá formular directamente acusación. A su turno, el artículo trescientos cuarenta y nueve del Código Procesal Penal establece los requisitos que debe contener la acusación fiscal, precisando además que ésta debe formularse debidamente motivada. SEGUNDO: Asimismo, el artículo trescientos cincuenta del citado código, establece que la acusación debe ser notificada a los demás sujetos procesales, a fin de que éstos en el plazo de diez días presenten las objeciones que crean pertinentes a fin de que todo ello sea debatido en la audiencia preliminar de control de acusación. TERCERO: Que, a fin de coadyuvar con la inmediatez y celeridad que caracteriza a este Nuevo Código Procesal Penal, se debe establecer fecha de audiencia de control de acusación directa, en la presente resolución; dejando establecido que las partes procesales tienen a salvo su derecho de presentar sus absoluciones del traslado de la acusación, dentro de los diez días concedidos por ley, días que han sido considerados para la programación de audiencia. Por las consideraciones expuestas y las normas invocadas: SE RESUELVE:

1. CORRER TRASLADO a los demás sujetos procesales por el plazo de 10 DÍAS ÚTILES, conforme al artículo 350° del CPP (contados a partir del día siguiente de la notificación) a efectos de que puedan por escrito: 1) Observar formalmente la acusación, 2) Deducir excepciones y otros medios de defensa, 3) Solicitar la imposición o revocación de una medida de coerción o la actuación de prueba anticipada, 4) Pedir el sobreseimiento, 5) Instalar la aplicación de un criterio de oportunidad (principio de oportunidad), de ser el caso, 6) Ofrecer prueba para el juicio, 7) Objetar la reparación civil ofreciendo los medios de prueba pertinentes, 8) Proponer los hechos que aceptan y que el Juez dará por acreditados, obviando su actuación probatoria en juicio, 9) Proponer acuerdos acerca de los medios de prueba que serán necesarios para

que determinados hechos se estimen probados y 10) Plantear cualquier otra cuestión que tienda a preparar mejor el juicio, todo ello con el objeto de ser debatido en la audiencia programada; así mismo a fin de evitar dilaciones innecesarias, y en aplicación del principio de celeridad y economía procesal del NCPP, sin perjuicio de que las partes puedan presentar sus escritos pertinentes, de conformidad con el artículo 351° numeral 1 del CPP, corresponde SEÑALAR fecha de AUDIENCIA DE ACUSACIÓN DIRECTA para el día VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 A.M - HORA EXACTA); la misma que se programa en dicha fecha debido a que en esta sede judicial solamente se cuenta con un notificador para los diferentes Juzgados de esta provincia, y además se trata de lugares alejados a donde se tiene que notificar e inclusive se tienen que remitir vía courier. Dicha DILIGENCIA se realizará con la presencia en forma OBLIGATORIA del Señor Fiscal Provincial, BAJO APERCIBIMIENTO en caso de incomparecencia de informar al Órgano de Control Interno del Ministerio Público, de la defensa técnica del imputado, y demás partes procesales, de ser el caso; SE PRECISA además que la carpeta fiscal y sus respectivos elementos de convicción se encuentran en el Despacho Fiscal a cargo de la presente investigación. PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales de que de conformidad con lo prescrito en el Artículo 85° del Código Procesal Penal, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1307 publicado en el Diario El Peruano, el día 30 de Diciembre del 2016, la presente audiencia tiene el carácter de inaplaizable, en consecuencia ante la ausencia del abogado de libre elección de la parte imputada, será reemplazado inmediatamente por el abogado de la Defensa Pública quien garantizará el derecho de defensa de la procesada, para lo cual se le notificará con la presente resolución y requerimiento de manera precautoria, ello sin perjuicio de aplicar los apercibimientos señalados en los numerales 2, 3 y 4 del art. 85° del referido Código, tanto a los abogados, así como al representante del Ministerio Público. ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales citados a esta audiencia, que en ella se resolverá oralmente el requerimiento fiscal, teniéndolos por notificados con lo resuelto. 2. IMPONGASE la medida de Comparecencia Simple al imputado José Edilser García Flores, conforme se deriva del requerimiento fiscal. 3. CONCEDER, el plazo de cinco días hábiles, a la parte imputada para que designe a su abogado defensor y lo comunique al Juzgado; en caso contrario, se designará a un abogado de oficio que asegure su defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del código procesal penal, dejándose a salvo su derecho de sustituirlo por otro abogado defensor en cualquier momento. 4. EXHÓRTESELE a los Abogados Defensores presentar su CONSTANCIA DE HABILITACIÓN (vigente) emitida por el respectivo Colegio de Abogados, antes del inicio de la audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 299-2009-CE-PJ, ratificada su vigencia con la Resolución Administrativa N° 025-2012-CE-PJ.

HABILÍTESE al Señor Especialista en comunicaciones Marco Benjamín Molochó Silva, BAJO RESPONSABILIDAD, para que NOTIFIQUE a las partes procesales, con un mínimo de tiempo de CINCO DÍAS HÁBILES, antes de la realización de la audiencia.

RESOLUCIÓN NUMERO 03: DADO CUENTA, con el escrito fiscal que antecede, y conforme a lo informado, notifíquese al domicilio real del imputado JOSE EDILSER GARCIA FLORES, sito en CALLE PASAJE LAS LADERAS N° 113-JAEN; asimismo a su celular 988652454, con el contenido de la resolución número uno y la presente resolución más requerimiento fiscal; Notifíquese al imputado JOSE EDILSER GARCIA FLORES, con la presente resolución, requerimiento de acusación fiscal y la resolución número uno por EDICTOS en la Crónica Judicial del Diario "La República", conforme lo establece el Artículo 128° del CPP, y de ser el caso proceda conforme lo establece el Artículo 350° del CPP Notifíquese a las partes procesales conforme a ley.

HECTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA
JUEZ (T)
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SAN IGNACIO
PODER JUDICIAL – CSJLA.

ABG. ELMER YOEL CHAPOÑAN SANDOVAL
ESPECIALISTA JUDICIAL
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA – SAN IGNACIO
PODER JUDICIAL – CSJLA.
FP/ 08, 09, 10 jul.

AVISO JUDICIAL

El Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Jaén, que despacha el Doctor Elmer Alonso Torres Huamanchumo, Secretaria María Yrma Oblitas Saldaña en el Expediente No 08-2019-P sobre FALTAS CONTRA LA PERSONALESIONES DOLOSAS, mediante resolución número DOS de fecha 21 de Junio del año 2019, ha PROGRAMADO la audiencia de citación a juicio al imputado CRUZ CERQUERA DEYSI MARIBEL y al agraviado SAAVEDRA CALDERON HENRRY, para el día TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, A HORAS DIEZ CON TREINTA DE LA MAÑANA (HORA EXACTA); bajo apercibimiento de tenerse por desistido del proceso, en caso de incomparecencia del agraviado y de dictarse el mandato de conducción compulsiva en caso de inasistencia del imputado, realicé la notificación a través de edictos, por tres días consecutivos. Notifíquese conforme a ley T.R.-

Jaén, 27 de Junio del año 2019.

ABOG. MARÍA YRMA OBLITAS SALDAÑA
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO
P.J. – CSJLA – JAÉN
FP/ 05, 08, 09 jul.

AVISO JUDICIAL

El Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Jaén, que despacha el Doctor Elmer Alonso Torres Huamanchumo, Secretaria María Yrma Oblitas Saldaña en el Expediente No 82-2019-P sobre FALTAS CONTRA LA PERSONALESIONES DOLOSAS, mediante resolución número DOS de fecha 21 de Junio del año 2019, ha REPROGRAMADO la audiencia de citación a juicio al imputado YAJAHUANCA CABRERA SEGUNDO BLAIDEMIR y al agraviado TELLO VASQUEZ JUDIYH ARACELI, para el día PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, A HORAS DIEZ CON TREINTA DE LA MAÑANA (HORA EXACTA); bajo apercibimiento de tenerse por desistido del proceso, en caso de incomparecencia del agraviado y de dictarse el mandato de conducción compulsiva en caso de inasistencia del imputado, realicé la notificación a través de edictos, por tres días consecutivos.

Notifíquese conforme a ley T.R.-

Jaén, 24 de Junio del año 2019.

ABOG. MARÍA YRMA OBLITAS SALDAÑA
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO
P.J. – CSJLA – JAÉN
FP/ 05, 08, 09 jul.

AVISO JUDICIAL

El Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Jaén, que despacha el Doctor Elmer Alonso Torres Huamanchumo, Secretaria María Yrma Oblitas Saldaña en el Expediente No 96-2019-P sobre FALTAS CONTRA LA PERSONALESIONES DOLOSAS, mediante resolución número DOS de fecha 21 de Junio del año 2019, ha PROGRAMADO la audiencia de citación a juicio al imputado VARGAS LLAMO WILSON y al agraviado LESCANO ESTELA YOVANY, para el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, A HORAS DIEZ CON TREINTA DE LA MAÑANA (HORA EXACTA); bajo apercibimiento de tenerse por desistido del proceso, en caso de incomparecencia del agraviado y de dictarse el mandato de conducción compulsiva en caso de inasistencia del imputado, realicé la notificación a través de edictos, por tres días consecutivos. Notifíquese conforme a ley T.R.-

Jaén, 27 de Junio del año 2019

ABOG. MARÍA YRMA OBLITAS SALDAÑA
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO
P.J. – CSJLA – JAÉN
FP/ 05, 08, 09 jul.

Representantes de jueces ante el CEPJ serán elegidos el 15 de agosto

El 15 de agosto próximo serán elegidos dos representantes de los jueces ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), uno de los magistrados superiores titulares y otro de los especializados o mixtos titulares, quienes conformarán el referido órgano de gobierno en el periodo 2019-2021.

Así se oficializó a través de la Resolución Administrativa 270-2019-CE-PJ, la cual está firmada por el presidente del Poder Judicial, juez supremo José Luis Lecaros Cornejo.

Este acto democrático será realizado en el Palacio de Justicia, en Lima, a las 12:00 m. del citado día. Previamente, el lunes 12 de agosto a las 12:00 m., cada uno de los distritos judiciales del país, en forma simultánea, realizarán la sesión de Sala Plena y la Junta de Jueces para elegir a los candidatos que participarán en la contienda electoral en Lima.

La convocatoria para esta elección distrital deberá efectuarse con una anticipación no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que tanto la elección de los candidatos en los distritos judiciales y la de los representantes ante el CEPJ, a realizarse en Lima,



será efectuada mediante sufragio directo y secreto.

En ambos actos será aplicado el Reglamento de Elección, aprobado mediante Resolución Administrativa 109-94-CE-PJ del 10 de noviembre de 1994, y lo establecido en las resoluciones administrativas 127-2013-CE-PJ, 123 y 159-2015-CE-PJ y 263-2016-CE-PJ.

También fue establecido que el periodo de sesiones del CEPJ empezará el 23 de agosto y culminará el 22 de agosto del año correspondiente.

El órgano de gobierno resolvió, asimismo, remitir una comunicación al

presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú a fin de que proceda a la elección de su representante.

Cabe indicar, que el CEPJ está integrado por el Presidente del Poder Judicial, dos representantes de los jueces supremos titulares, uno de los superiores, otro de los especializados o mixtos, así como un delegado de la Junta de los Colegios de Abogados del Perú.

Entre las funciones del CEPJ está la de proponer a la Sala Plena de la Corte Suprema la Política General del Poder Judicial, aprobar el Plan de Desarrollo, así como el Proyecto del Presupuesto del Poder Judicial.

Aprueban protocolo de visitas a las Cortes Superiores

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) aprobó el Protocolo de Visitas Administrativas a las Cortes Superiores de Justicia mediante Resolución Administrativa 246-2019-CE-PJ.

Se dispone que sea la Gerencia General que emita las medidas

pertinentes para continuar con las acciones de ejecución. Asimismo, que la Oficina de Productividad y Competitividad Administrativa de la Gerencia de Desarrollo Corporativo efectúe el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de las medidas correctivas, emitiendo

los informes correspondientes.

Las áreas que serán analizadas y supervisadas son las de Convenios, Acervo Documentario, Sistema de Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto y Logística.

Cabe mencionar que ese protocolo es validado en virtud a la necesidad de dar cumplimiento de la normatividad, fortalecer las acciones de control y supervisión, así como proponer medidas correctivas en las debilidades encontradas.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE

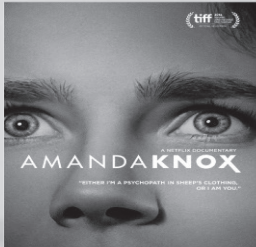


CINE

FORUM

15 de Julio

AMANDA KNOX (2016)



La acusaron del asesinato de su compañera de cuarto y fue absuelta dos veces. Amanda Knox y las personas más cercanas a ella en este mediático caso dan su testimonio.

PONENTE:
OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Lugar: Auditorio de la CSJLA
Hora: 5:00 p.m.



INFORMES:
Oficina de Imagen Institucional de la CSJLA
Av. José Leonardo Ortiz 155 - quinto piso - Chiclayo
Telf.: (074) 481640 - Anexos: 22307 - 22387 - 22480

INGRESO
LIBRE

POSTULANTES QUE HAN APROBADO EVALUACIÓN CURRICULAR

La Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales del Distrito Judicial de Lambayeque, hace de conocimiento la relación de postulantes aptos a peritos judiciales, posterior a la evaluación curricular.

FARRO VASQUEZ JACKSON	ING. CIVIL	JAEN-CUT S.ING.	16558855
SERQUEN IPARRAGUIRRE ANGEL GASPAR	ING. CIVIL	JAEN-CUT S.ING.	16709052
ARROYO URBINA ALFONSO	ING. CIVIL	JAEN-CUT S.ING.	16625270
GUEVARA ELT MARGARET	TRD. INGLES	CHICLAYO	40773568
VERA GUERRERO DELL FERNANDO	ING. CIVIL	JAEN-CUT S.ING.	40566842
DONGO PEREZ ALBERTO ELUTERIO	TRD. INGLES	CHICLAYO	08809151
LARREA ALVARADO MAGALLY AGUSTINA	ING. CIVIL	JAEN-CUT S.ING.	16659257
O'DELL RITA	TRD. INGLES	CHICLAYO	000690131
MONTES MENIS ERICK ENOCH	ING. AGRÍCOLA	JAEN-CUT S.ING.	41925690

Chiclayo, julio 2019

COMISION DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERITOS JUDICIALES



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



PROGRAMA

DE ACTIVIDADES

LUNES
15
DE JULIO

CINE FORUM: AMANDA KNOX
PONENTE: DR. OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA
Presidente de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio CSJLA

MARTES
16
DE JULIO

CONFERENCIA: ALCANCES SOBRE LA JUSTICIA PENAL NEGOCIADA EN EL PERU
PONENTE: DRA. ANA ELIZABETH SALES DEL CASTILLO
Presidenta de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

CONFERENCIA: LOS APOYOS Y SALVAGUARDIAS COMO INSTITUCIONES SUPLETORIAS DE APOYO DE LOS DISCAPACITADOS
PONENTE: DR. JAIME LUIS ARRASCO CATPO
Fiscal adjunto superior de la Primera Fiscalía Superior Civil de Lambayeque
6:30 PM - Auditorio de la CSJLA

MIÉRCOLES
17
DE JULIO

CINE FORUM: SUEÑOS DE FUGA
PONENTE: DR. ERWIN GUZMAN QUISPE DIAZ
Integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

JUEVES
18
DE JULIO

CONFERENCIA: MEDIDAS DE PROTECCION Y MEDIDAS CAUTELARES EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA DE GENERO
PONENTE: DR. SILVERIO JULIAN RIVERA PALOMINO
Juez del Cuarto Juzgado de Familia de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

CONFERENCIA: DELITOS AFECTIVOS POR EMOCIONES VIOLENTAS: ANATOMIAS DE UN ENGAÑO
PONENTE: JAIME LA CRUZ TOLEDO
Psiquiatra del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo
Docente universitario

CONFERENCIA: ESTADISTICAS DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y FEMINICIDIO EN EL PERU
PONENTE: CARLOS GABRIEL CAPRISTAN ALZA
Director de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque
del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

VIERNES
19
DE JULIO

CONFERENCIA: PERSPECTIVA DE IGUALDAD EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA
PONENTE: DR. EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA
Integrante de la Segunda Sala Especializada Civil de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

CONFERENCIA: LOS PRINCIPIOS EN LA APLICACION DEL DERECHO
PONENTE: DR. HERIBERTO GALVEZ HERRERA
Juez superior - presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de San Martín

VIERNES
02
DE AGOSTO

DIA CENTRAL

*IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL - 8:00 AM - FRONTIS DE LA CSJLA

*MISA SOLEMNE - 9:00 AM - IGLESIA SANTA MARIA CATEDRAL

*SESION SOLEMNE - 12:00 M - AUDITORIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE

S. CÁSTULO ROJAS DÍAZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL JUEZ